
Más compraventas de viviendas y menos permutas en Cuba

10/01/2014



Los titulares usaron más la transmisión de inmuebles por compraventa o donación gracias a la flexibilización normativa aprobada en el Decreto-Ley 288 de 2011, señalaron a la prensa Autoridades del organismo.

Aniuska Puente, especialista del MINJUS, comentó que el tráfico se ha desarrollado, ya que de diciembre de 2011 a noviembre último numerosas viviendas se transmitieron hasta cinco veces, pero con la seguridad jurídica garantizada.

Resaltó que crece la tendencia de registrar la propiedad de la vivienda, e indicó que de enero a octubre de 2013 se inscribieron 873 mil 314 inmuebles, de ellos 659 mil 968 viviendas y 213 mil 346 inmuebles estatales.

La inscripción no se hace por única vez, explicó Puente, la población necesita comprender que cada vez que realiza una permuta o compraventa debe volver a realizar este acto para proteger sus derechos como propietarios.

Trabajamos en 2014 con mayor organización para atenuar las insatisfacciones con nuestros servicios y también reducir los términos temporales del Registro de la Propiedad en sus 170 oficinas, precisó la funcionaria.

Puente aclaró que para inscribir un derecho, además del titular, puede ir cualquier persona autorizada por este - debidamente acreditada- en virtud de interés legítimo.

Hasta 15 días hábiles se extiende el término para registrar una inscripción, el cual solo puede ampliarse hasta 30

días en caso que se requiera acudir a otras instituciones en aras de valorar documentalmente la legitimidad del título; en otros casos muy específicos puede llegar a 45 días.
